

TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN (TL) PRIMER EJERCICIO (PRIMERA PRUEBA)

1.- ¿Qué título de la Constitución española tiene como epígrafe “Del Gobierno y de la Administración”?

- a) El título III.
- b) El título IV.
- c) El título V.
- d) El título VI.

2.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

- a) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo son conceptos sinónimos.
- b) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo tienen distintas definiciones.
- c) El acoso sexual y el acoso por razón de sexo se considerarán en todo caso discriminatorios.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

3.- El artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Aragón enumera las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre ellas figura:

- a) El Justicia.
- b) El Tribunal Superior de Justicia.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) El Consejo Consultivo de Aragón.

4.- En virtud del artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón la iniciativa legislativa corresponde, entre otros:

- a) A los miembros de las Cortes de Aragón.
- b) A los grupos parlamentarios.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

- 5.- De acuerdo con el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Aragón las leyes aragonesas se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de su vigencia regirá:
- a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.
 - b) La fecha de la primera de las publicaciones.
 - c) La fecha de publicación en el Boletín Oficial de Aragón.
 - d) La fecha de la última de las publicaciones.
- 6.- De acuerdo con el artículo 76.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón corresponde a la Comunidad Autónoma:
- a) La coordinación de las actuaciones de la Policía autonómica y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
 - b) La coordinación de las actuaciones de la Policía autonómica y de las Policías locales aragonesas.
 - c) La coordinación de la actuación de las Policías locales aragonesas.
 - d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 7.- De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la denominación de los municipios podrá ser, a todos los efectos:
- a) En castellano.
 - b) En cualquier lengua española distinta del castellano que sea oficial en la respectiva Comunidad Autónoma.
 - c) En castellano y en cualquier lengua española distinta del castellano que sea oficial en la respectiva Comunidad Autónoma.
 - d) En cualquiera de las tres opciones señaladas en los supuestos anteriores.
- 8.- De acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la creación de nuevos municipios solo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados, de al menos:
- a) 2.000 habitantes.
 - b) 3.000 habitantes.
 - c) 4.000 habitantes.
 - d) 5.000 habitantes.

9.- De acuerdo con el artículo 13.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que los municipios puedan acordar su fusión:

- a) Es necesario que se encuentren dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- b) No es necesario que sean colindantes.
- c) Es independiente su población.
- d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

10.- De acuerdo con el artículo 13.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, un nuevo municipio resultante de una fusión no podrá segregarse hasta transcurridos:

- a) Tres años desde la adopción del convenio de fusión.
- b) Cinco años desde la adopción del convenio de fusión.
- c) Diez años desde la adopción del convenio de fusión.
- d) Quince años desde la adopción del convenio de fusión.

11.- De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, la aprobación del proyecto de presupuesto es una atribución:

- a) Del Pleno.
- b) De la Comisión plenaria correspondiente.
- c) Del Gobierno de Zaragoza.
- d) Del Alcalde.

12.- De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el Alcalde:

- a) Puede delegar en un concejal la superior Jefatura de la Policía Local.
- b) Puede delegar en un concejal la dirección y otras funciones relativas a la Policía Local.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

13.- ¿Qué texto legal dice en su artículo 87 que <<Zaragoza, como capital de Aragón, dispondrá de un régimen especial establecido por Ley de Cortes de Aragón>>?

- a) La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- b) El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- d) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- 14.- De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, la iniciativa para la aprobación de ordenanzas y Reglamentos de competencia del Pleno corresponderá:
- Al Gobierno de Zaragoza y a los grupos políticos.
 - Al Gobierno de Zaragoza.
 - Al Gobierno de Zaragoza, a los grupos políticos y la iniciativa popular.
 - A los grupos políticos y la iniciativa popular.
- 15.- De acuerdo con el artículo 13.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros del Gobierno de Zaragoza, cuyo número no podrá exceder:
- De la cuarta parte del número legal de miembros del Pleno.
 - De un tercio del número legal de miembros del Pleno.
 - De la mitad del número legal de miembros del Pleno.
 - De las dos terceras partes del número legal de miembros del Pleno.
- 16.- De conformidad con el artículo 33.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos estará sujeta a los principios de:
- Legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad, asentimiento sindical y transparencia.
 - Legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.
 - Legalidad, cobertura financiera y de liquidez, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia.
 - Legalidad, cobertura financiera y cobertura de liquidez, obligatoriedad, buena fe negocial y publicidad.
- 17.- De conformidad con el artículo 31.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se entiende por negociación colectiva, a los efectos de esta ley, lo siguiente:
- El derecho a negociar y fijar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.
 - El derecho a negociar, fijar y estructurar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.
 - El derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública.
 - El derecho a articular normativamente la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública sin perjuicio de la tramitación de la normativa a modificar.

18.- Al amparo del artículo 127 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional consiste en:

- a) Una cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación.
- b) Una cotización finalista aplicable en los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación, en su modalidad contributiva.
- c) Una cotización finalista aplicable en los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación, en su modalidad no contributiva.
- d) Una cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación, excepto aquellas que deriven de violencia de género y accidentes profesionales.

19.- A tenor del artículo artículo 127 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistirá en una cotización de:

- a) 1,3 puntos porcentuales. En el supuesto de trabajadores por cuenta ajena un punto porcentual corresponderá a la empresa y 0,3 puntos porcentuales al trabajador.
- b) 1,4 puntos porcentuales. En el supuesto de trabajadores por cuenta ajena un punto porcentual corresponderá a la empresa y 0,4 puntos porcentuales al trabajador.
- c) 1,1 puntos porcentuales. En el supuesto de trabajadores por cuenta ajena un punto porcentual corresponderá a la empresa y 0,1 puntos porcentuales al trabajador.
- d) 1,2 puntos porcentuales. En el supuesto de trabajadores por cuenta ajena un punto porcentual corresponderá a la empresa y 0,2 puntos porcentuales al trabajador.

20.- A tenor del artículo 157 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el procedimiento para la inclusión en el cuadro de las enfermedades profesionales requiere:

- a) El informe preceptivo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de las organizaciones sindicales.
- b) El informe preceptivo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de las organizaciones sindicales y de las Mutuas de ámbito estatal.
- c) El informe preceptivo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- d) El informe vinculante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y preceptivo de las organizaciones sindicales.

21.- Con base al artículo 42 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, para la inmatriculación de sus bienes será suficiente:

- a) La certificación que, con relación al Inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Tesorero, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública.
- b) La certificación que, con relación al Inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública.
- c) La certificación que, con relación al Inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública.
- d) La certificación que, con relación al Inventario aprobado por la respectiva Corporación, expida el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública.

22.- De conformidad con el artículo 75.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, el uso privativo de un bien de dominio público es:

- a) Aquel por el que se ocupa una porción del dominio público de modo que se limita o excluye la utilización por parte de otros interesados.
- b) Aquel por el que se ocupa una porción de los bienes patrimoniales de modo que se limita o excluye la utilización por parte de otros interesados.
- c) Aquel por el que se ocupa una porción del dominio público de modo que no se limita o excluye la utilización por parte de otros interesados.
- d) Aquel por el que se ocupa una porción del dominio público de modo que se limita o excluye la utilización por parte de otros servicios municipales.

23.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

- a) Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos no deberán ser exactos.
- b) A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos entre otros motivos, hubiesen sido obtenidos de un registro público por el responsable.
- c) Todo dato debe ser obligatoriamente cotejado previamente con el servicio de Redes y Sistemas previo informe de la Fiscalía General del Ayuntamiento.
- d) Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados.

24.- De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria de la subvención deberá publicarse:

- a) En el Boletín Oficial de la Provincia, exclusivamente, cuando la ayuda directa no exceda de 1000 euros por beneficiario y en caso de exceso en la BDNS.
- b) En el Boletín Oficial de la Provincia, exclusivamente, cuando la ayuda directa no exceda de 1000 euros por beneficiario, en caso de exceso en la BDNS y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado.
- c) En el Boletín Oficial de la Provincia, exclusivamente, cuando la ayuda directa no exceda de 1000 euros por beneficiario y en caso de exceso en la BDNS y un extracto en el Boletín de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- d) En la BDNS y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de dicha Ley.

25.- Con base al artículo 36.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concrete la respuesta correcta en la forma de intervenir por parte de una Administración Pública:

- a) La revisión de oficio de una subvención concedida y el procedimiento de reintegro, cuando se den los motivos legales del mismo, son procedimientos complementarios y obligatorios.
- b) El procedimiento de reintegro cuando proceda legalmente es prioritario y preceptivo respecto a la revisión de oficio, siendo este último potestativo para la Administración Pública si ya se ha seguido el primero.
- c) La revisión de oficio del acto de concesión cuando concorra alguna de las causas de reintegro contempladas en dicha Ley no resulta admisible y por tanto solo procede seguir el procedimiento de reintegro.
- d) El procedimiento de reintegro cuando se den los supuestos del mismo, es prioritario y preceptivo respecto a la revisión de oficio y por tanto son procedimientos complementarios y no excluyentes.

26.- A tenor del artículo 44.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos y decisiones relacionados en el apartado dos de este precepto cuando:

- a) Se refieran a contratos de concesión de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los cuatro millones de euros.
- b) Se refieran a contratos de concesión de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros.
- c) Se refieran a contratos de concesión de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los dos millones de euros.
- d) Se refieran a contratos de concesión de obras o de servicios cuyo valor estimado supere los seis millones de euros.

27.- De conformidad con los artículos 226.2 f) y 227.2 aptdo d) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón las segregaciones o actos de división de fincas en suelo no urbanizable requiere:

- a) Licencia urbanística.
- b) Título concomitante de naturaleza urbanística.
- c) Comunicación previa.
- d) Declaración responsable.

28.- El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece respecto de la oferta de empleo público las siguientes prescripciones:

- a) La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años y deberá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.
- b) La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de dos años y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.
- c) La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar podrá desarrollarse dentro del plazo de tres años y deberá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.
- d) La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años y podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

29.- De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 11 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones de las Entidades locales deberán contener:

- a) Algunos de los contenidos regulados en esta norma siempre con carácter potestativo.
- b) Algunos contenidos de esta norma son obligatorios y los de los apartado h) a k) son potestativos.
- c) Como mínimo los contenidos en esta norma.
- d) Como máximo los contenidos en esta norma.

30.- El artículo 231.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación a la resolución única contiene la siguiente regla:

- a) Cuando un mismo acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo requiera la obtención de licencia urbanística y de autorización municipal administrativa expresa relativa a la adecuación de las obras al ejercicio de una actividad, sea o no clasificada, podrán ser objeto de resolución única, sin perjuicio de la formación y tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa.
- b) Cuando un mismo acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo requiera la obtención de licencia urbanística y de autorización municipal administrativa expresa relativa a la adecuación de las obras al ejercicio de una actividad, sea o no clasificada, serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la formación y tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa.
- c) Cuando un mismo acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo requiera la obtención de licencia urbanística y de autorización municipal administrativa expresa relativa a la adecuación de las obras al ejercicio de una actividad, sea o no clasificada, serán objeto de diferentes resoluciones, sin perjuicio de la formación y tramitación de piezas separadas para cada intervención administrativa.
- d) Cuando un mismo acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo requiera la obtención de licencia urbanística y de autorización municipal administrativa expresa relativa a la adecuación de las obras al ejercicio de una actividad, sea o no clasificada, serán objeto de resolución única, con la formación y tramitación en una única pieza para todas las intervenciones administrativas.

31.- Al amparo del artículo 17 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón los solicitantes de una licencia de funcionamiento podrán iniciar la actividad:

- a) Una vez transcurrido el plazo de dos meses sin que se haya resuelto lo pertinente de forma expresa, pudiendo en todo caso el municipio proceder al cierre del local cuando el establecimiento no se ajuste a los requisitos establecidos en las licencias o difiera del proyecto presentado.
- b) Una vez transcurrido el plazo de un mes sin que se haya resuelto lo pertinente de forma expresa, pudiendo en todo caso el municipio proceder al cierre del local cuando el establecimiento no se ajuste a los requisitos establecidos en las licencias o difiera del proyecto presentado.
- c) Una vez transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya resuelto lo pertinente de forma expresa, pudiendo en todo caso el municipio proceder al cierre del local cuando el establecimiento no se ajuste a los requisitos establecidos en las licencias o difiera del proyecto presentado.
- d) Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya resuelto lo pertinente de forma expresa, debiendo en todo caso el municipio proceder al cierre del local cuando el establecimiento no se ajuste a los requisitos establecidos en las licencias o difiera del proyecto presentado.

32.- A tenor del artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el tipo de gravamen en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras es:

- a) El fijado por cada Ayuntamiento, sin que pueda exceder del 6%.
- b) El fijado por cada Ayuntamiento sin que pueda exceder del 5%.
- c) El 4%.
- d) El fijado por cada Ayuntamiento sin que pueda exceder del 4 %.

33.- De conformidad con el artículo 2.4 del Decreto 106/1995, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las normas de Policía Sanitaria Mortuoria el traslado de cenizas procedentes de la incineración de cadáveres o restos cadavéricos se rige por las siguiente regla:

- a) Precisa de autorización sanitaria.
- b) Precisa de autorización sanitaria y comunicación previa de carácter medioambiental.
- c) No precisa de autorización sanitaria.
- d) Precisa de una mera la comunicación de la empresa funeraria a la autoridad sanitaria.

34.- De conformidad con el artículo 84 bis de la Ley de Bases de Régimen Local podrá exigirse una licencia u otro medio de control preventivo respecto a aquellas actividades económicas:

- a) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección del medio ambiente en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.
- b) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, el número de operadores económicos del mercado sea limitado.
- c) Cuando esté justificado por razones de orden público, seguridad pública, salud pública o protección de los usos y costumbres en el lugar concreto donde se realiza la actividad, y estas razones no puedan salvaguardarse mediante la presentación de una declaración responsable o de una comunicación.
- d) Cuando por la escasez de recursos naturales, la utilización de dominio público, la existencia de inequívocos impedimentos técnicos o en función de la existencia de servicios públicos, el número de operadores económicos del mercado sea ilimitado.

35.- A tenor del artículo 36 de la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la concesión de una licencia municipal en los bienes de interés cultural o en el entorno de los mismos requiere:

- a) La previa toma en consideración por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.
- b) La previa autorización cultural sin la cual la licencia es anulable.
- c) La previa autorización cultural sin la cual la licencia es nula de pleno derecho.
- d) La previa autorización cultural sin la cual la licencia es nula de pleno derecho o anulable en función de la afección al patrimonio cultural que implique la licencia.

36.- Con base al artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el importe de los precios públicos deberá cubrir:

- a) Como máximo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
- b) Como máximo el coste laboral y el gasto corriente del servicio prestado o de la actividad realizada.
- c) Como mínimo el 90 % del coste laboral del servicio prestado o de la actividad realizada.
- d) Como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

37.- De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales son ingresos de Derecho privado de las Entidades locales:

- a) Los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio de naturaleza patrimonial o del dominio público así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación y los rendimientos derivadas de la mera posesión y las Tasas.
- b) Los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio incluido los precios públicos derivados del mismo así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación y los rendimientos derivadas de la mera posesión.
- c) Los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.
- d) Los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio y de los montes comunales así como las adquisiciones a título de herencia o legado.

38.- Al amparo del artículo 17.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el contenido de la licencia de funcionamiento deberá ser:

- a) El nombre o razón social de los titulares, identificación de los trabajadores, el emplazamiento y la denominación, aforo máximo permitido, la posesión, en su caso, de autorización para la instalación de terrazas y veladores, horario del establecimiento y la actividad o espectáculo a que se vaya a dedicar el local, sin perjuicio de la inclusión de cualquier otro dato que se considere oportuno.
- b) El nombre o razón social de los titulares, el emplazamiento y la denominación, aforo máximo permitido, la posesión, en su caso, de autorización para la instalación de terrazas y veladores, horario del establecimiento y la actividad o espectáculo a que se vaya a dedicar el local, sin perjuicio de la inclusión de cualquier otro dato que se considere oportuno.
- c) El nombre o razón social de los titulares, el emplazamiento y la denominación, aforo máximo permitido, la posesión, en su caso, de autorización para la instalación de terrazas y veladores, horario del establecimiento y la actividad o espectáculo a que se vaya a dedicar el local, los menús o carta de servicios sin perjuicio de la inclusión de cualquier otro dato que se considere oportuno.
- d) El nombre o razón social de los titulares, el emplazamiento y la denominación, aforo máximo permitido, la posesión, en su caso, de autorización para la instalación de terrazas y veladores, horario del establecimiento y la actividad o espectáculo a que se vaya a dedicar el local, el plan de autoprotección, el reglamento interno regulador del derecho de admisión sin perjuicio de la inclusión de cualquier otro dato que se considere oportuno.

39.- De conformidad con el artículo 239 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado la licencia urbanística el interesado:

- a) Podrá entender estimada su petición por silencio administrativo salvo que se transfieran al solicitante en un solar privado concreto facultades inherentes al servicio o dominio público.
- b) Deberá entender estimada su petición por silencio administrativo salvo que se transfieran al solicitante en un solar concreto de dominio privado facultades inherentes al servicio o dominio público.
- c) Podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.
- d) Deberá entender estimada su petición por silencio administrativo.

40.- Respecto al cómputo de plazos, el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

- a) Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son naturales, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- b) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son en todo caso hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.
- c) Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- d) Salvo que por disposición reglamentaria no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados y los domingos.

41.- En cuanto a las solicitudes en los Registros electrónicos de apoderamientos, el artículo 6.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

- a) Las solicitudes de inscripción del poder, de revocación, de prórroga o de denuncia del mismo podrán dirigirse a cualquier registro, debiendo quedar inscrita esta circunstancia en el registro de la Administración u Organismo ante la que tenga efectos el poder y surtiendo efectos desde la fecha en la que se produzca dicha inscripción.
- b) Las solicitudes de inscripción del poder, de revocación, de prórroga o de denuncia del mismo deberán dirigirse exclusivamente al registro de la Administración u Organismo ante la que tenga efectos el poder y surtirán efectos desde la fecha en la que se produzca dicha inscripción.
- c) Las solicitudes de inscripción del poder, de rectificación, de prórroga o de denuncia del mismo podrán dirigirse al registro de la Administración ante la que tenga efectos el poder y surtirán efectos desde el día siguiente al que se produzca dicha inscripción.
- d) Las solicitudes de inscripción del poder, de rectificación, de ampliación o de denuncia del mismo podrán dirigirse a cualquier registro, pudiendo quedar inscrita esta circunstancia en el registro de la Administración u Organismo ante la que tenga efectos el poder y surtiendo efectos desde la fecha de la solicitud.

42.- ¿A qué principio hace referencia la concentración de trámites prevista en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

- a) Al principio de descentralización administrativa.
- b) Al principio de economía jurídica y procedimental.
- c) Al principio de desconcentración administrativa.
- d) Al principio de simplificación administrativa.

43.- Respecto a las garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas, dispone el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) En el procedimiento de contratación procederá en todo caso la exigencia de garantía provisional de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma particular el órgano de contratación lo considere necesario por motivos de interés general. En los pliegos de cláusulas administrativas generales se determinará el importe de la misma, que no podrá ser superior a un 5 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) En el procedimiento de contratación procederá, en su caso, la exigencia de garantía provisional que no podrá ser inferior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) En el procedimiento de contratación no procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional el órgano de contratación, por motivos de interés público, lo considere necesario y lo justifique motivadamente en el expediente. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se determinará el importe de la misma, que no podrá ser superior a un 3 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

44.- Según el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del procedimiento:

- a) Se dictará electrónicamente en los casos en que el interesado se encuentre obligado a relacionarse de forma electrónica con las Administraciones Públicas.
- b) Se dictará en la forma señalada por el interesado en su solicitud.
- c) Sin perjuicio de la forma y lugar señalados por el interesado para la práctica de las notificaciones, la resolución del procedimiento se dictará electrónicamente.
- d) Se dictará en la forma que establezca la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

45.- Conforme al artículo 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tienen la consideración de negocios o contratos excluidos de su ámbito de aplicación:

- a) Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
- b) Los contratos relativos a servicios de arbitraje y conciliación.
- c) La relación de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados en la legislación laboral.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

46.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se consideran infracciones graves:

- a) La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas o la apertura de establecimientos públicos sin la correspondiente licencia o autorización.
- b) La no exposición de la licencia o autorización en lugar visible al público.
- c) La falta del cartel indicativo de la existencia de hojas de reclamaciones, la falta de las mismas o la negativa a facilitarlas.
- d) La utilización de indicadores o rótulos que induzcan a error sobre la actividad autorizada.

47.- Conforme a lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución:

- a) Se realizarán de oficio o a instancia de parte, y preferentemente a través de medios electrónicos, por el órgano que inicie el procedimiento.
- b) Se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que resuelva el procedimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a practicar aquellas actuaciones que requieran su intervención.
- c) Se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención o constituyan trámites legal o reglamentariamente establecidos.
- d) Se realizarán de oficio y preferentemente a través de medios electrónicos, por el órgano que resuelva el procedimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención o constituyan trámites impuestos por la normativa correspondiente.

48.- Conforme establece el artículo 56.3 de la Ordenanza de Movilidad Urbana de Zaragoza, los vehículos de movilidad personal circularán obligatoriamente por carriles bici o vías ciclistas o lugares específicos destinados a la circulación de bicicletas. Cuando no exista vía ciclista los vehículos de movilidad personal podrán circular por los siguientes lugares:

- a) Vías o zonas peatonales.
- b) Vías pacificadas o vías de zonas 30.
- c) Calles con más de un carril de circulación con una limitación de velocidad para todos ellos de 50 km/h.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

49.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de ley corresponda a varias personas conjuntamente:

- a) Responderán de forma subsidiaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.
- b) Responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.
- c) Responderán de forma conjunta de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción no tenga carácter pecuniario y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.
- d) Responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción no tenga carácter pecuniario y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado proporcional de responsabilidad de cada infractor.

50.- En el marco de la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el interesado en un procedimiento que haya solicitado la declaración de nulidad de un acto administrativo:

- a) El interesado podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo transcurridos tres meses.
- b) El interesado podrá entender la misma estimada por silencio administrativo transcurridos tres meses.
- c) El interesado podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo transcurridos seis meses.
- d) El transcurso del plazo de tres meses sin dictarse resolución producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones.

51.- Según el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, es una función propia de los Cuerpos de Policía local:

- a) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- b) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- c) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

52.- Señale la respuesta INCORRECTA respecto a la actividad administrativa impugnada en vía contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:

- a) El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general.
- b) El recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con los actos expresos y presuntos de la Administración pública que pongan fin a la vía administrativa, ya sean definitivos o de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- c) El recurso contencioso-administrativo es admisible contra la inactividad de la Administración y contra sus actuaciones materiales que constituyan vía de hecho.
- d) El recurso contencioso-administrativo es admisible respecto de los actos que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes y los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma.

53.- Respecto al acuerdo de iniciación en los procedimientos sancionadores, el artículo 64.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone:

- a) Con carácter general, si en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación se realizará posteriormente mediante la elaboración de un Pliego de descargos, que podrá ser notificado a los interesados.
- b) Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de iniciación no existan elementos suficientes para la calificación inicial de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a los interesados.
- c) Singularmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de tramitación no existan elementos suficientes para la calificación final de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación deberá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que podrá ser notificado a los interesados.
- d) Excepcionalmente, cuando en el momento de dictar el acuerdo de tramitación no existan elementos suficientes para la calificación final de los hechos que motivan la incoación del procedimiento, la citada calificación podrá realizarse en una fase posterior mediante la elaboración de un Pliego de cargos, que deberá ser notificado a los interesados en un plazo de cinco días.

54.- Conforme a lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas:

- a) Si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su tramitación considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado.
- b) Si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su iniciación considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, acordará de oficio o a instancia de parte la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado.
- c) Si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su tramitación considera relevante la relación de causalidad entre el funcionamiento anormal del servicio público y la lesión, así como la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización, deberá acordar de oficio la suspensión del procedimiento general y la iniciación de un procedimiento simplificado.
- d) Si una vez iniciado el procedimiento administrativo el órgano competente para su tramitación considera inequívoca la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y los daños ocasionados, podrá acordar de oficio la suspensión del procedimiento simplificado y la iniciación de un procedimiento general.

55.- En cuanto al régimen de invalidez de los contratos, señale la respuesta INCORRECTA respecto a las causas de nulidad de los contratos celebrados por poderes adjudicadores conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.
- b) La falta de habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- c) Las causas indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) En todo caso, la carencia o insuficiencia de crédito.

56.- De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará hábil en todo caso.
- b) Cuando un día fuese inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará hábil en todo caso.
- c) Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.
- d) Única y exclusivamente, cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, se considerará inhábil en todo caso.

57.- De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. no es una de las reglas por el que se rige el funcionamiento del registro electrónico:

- a) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- b) A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.
- c) El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u Organismo. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.
- d) Permitirá la presentación de documentos todos los días del año excepto sábados y domingos.

58.- De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas son derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas:

- a) A comunicarse con las Administraciones Públicas a través de un Punto de Acceso General electrónico de la Administración.
- b) A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- c) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

59.- De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
- b) La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder únicamente de oficio, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
- c) La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
- d) La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados que lo soliciten.

60.- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recurso cabrá contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia:

- a) Recurso de alzada, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.
- b) Recurso de reposición, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.
- c) Recurso extraordinario de revisión, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.
- d) No cabrá recurso alguno sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

61.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en último término.
- b) Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término.
- c) Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán siempre con el que figure en primer término.
- d) Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán siempre con el representante siendo obligatorio en toda solicitud señalar a un representante.

62.- De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá desestimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa.
- b) El silencio tendrá efecto estimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo.29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- c) El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a las materias enumeradas en el párrafo anterior de este apartado.
- d) Los actos administrativos producidos por silencio administrativo no se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.

63.- Según el artículo 2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- d) Todos las respuestas anteriores son correctas.

64.- De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas entre otros, a través de los sistemas siguientes:

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" y Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
Las Administraciones Públicas deberán garantizar que la utilización de uno de los sistemas previstos anteriormente sea posible para todo procedimiento, aun cuando se admita para ese mismo procedimiento alguno de los previstos en la letra c) del artículo 9 de dicha norma.
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación del Ayuntamiento" y Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación del Ayuntamiento".
Las Administraciones Públicas podrán garantizar que la utilización de uno de los sistemas previstos anteriormente sea posible para todo procedimiento, aun cuando se admita para ese mismo procedimiento alguno de los previstos en la letra c) del artículo 9 de dicha norma.
- c) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación del Ayuntamiento" y Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación del Ayuntamiento".
Las Administraciones Públicas, además de lo anterior, deberán garantizar cualquier otro sistema que las Administraciones públicas consideren válido en los términos y condiciones que se establezca para todo procedimiento aún cuando no cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad y previa comunicación a la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- d) Las Administraciones Públicas no están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo.

PREGUNTAS RESERVA

R1.- De conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- a) El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.
- b) El tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una norma con rango de ley, que podrá determinar las condiciones generales del tratamiento y los tipos de datos objeto del mismo así como las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal. Dicha norma podrá igualmente imponer condiciones especiales al tratamiento, tales como la adopción de medidas adicionales de seguridad u otras establecidas en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El tratamiento de los datos de los menores de veinte años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.
- d) Las respuestas a y b son correctas.

R2.- Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán, conforme al artículo 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Inmediatamente ejecutorios.
- b) Inmediatamente firmes salvo que se haya presentado recurso contencioso-administrativo.
- c) Inmediatamente ejecutivos, salvo que se trate de una resolución de un procedimiento de naturaleza patrimonial, contra la que quepa algún recurso en vía administrativa, incluido el potestativo de reposición.
- d) Inmediatamente ejecutivos, salvo que una disposición establezca lo contrario.

R3.- Según el artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haber transcurrido el plazo de interposición del recurso es causa de:

- a) Caducidad del recurso.
- b) Desestimación del recurso.
- c) Inadmisión del recurso.
- d) Desistimiento del recurso.

R4.- El artículo 9.3 de la Constitución garantiza, entre otros principios:

- a) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables.
- b) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras.
- c) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras favorables.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

R5.- De acuerdo con el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Aragón:

- a) El Presidente de Aragón es elegido y nombrado por las Cortes de Aragón.
- b) El Presidente responde políticamente ante las Cortes de Aragón.
- c) La condición de diputado o diputada no es necesaria para ser elegido y nombrado Presidente.
- d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

